



Concejo Deliberante
de la Ciudad de Ushuaia

USHUAIA,

VISTO: El Expediente N^o 659/92; LETRA C.D., por medio del cual se solicita una excepción al Código de Planeamiento Urbano para la Obra sita en la Sección "D", Macizo 38, Parcela 9; propiedad del Instituto Provincial de Vivienda; y

CONSIDERANDO:

Que los Planos fueron aprobados por el Area Técnica Bomberos de la Policía Provincial;

Que el edificio propuesto va a cumplir satisfactoriamente las necesidades del barrio y la función para la que fue proyectada;

Que de acuerdo con la Ley Territorial N^o 236, éste Cuerpo cuenta con atribuciones para ordenar sobre el particular;

Por ello:

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA
CIUDAD DE USHUAIA
SANCIONA CON FUERZA DE
O R D E N A N Z A

ARTICULO 1^o.- EXCEPTUASE de las normas que fija el Código de Planeamiento Urbano y Edificación Vigentes, a la obra ubicada en la Sección "D", Macizo 38, Parcela 9, propiedad del Instituto Provincial de Vivienda; de acuerdo al Anteproyecto presentado y que obra a fojas 3 del Expediente N^o 659/92, Letra: C.D., autorizándose a:

- a) F.O.T de 0,866
- b) F.O.S. de 0,753
- c) Ocupar el Retiro Frontal.
- d) Iluminar y Ventilar locales de 1^o Categoría a patios



Concejo Deliberante
de la Ciudad de Ushuaia

auxiliares.-

e) Superficie inferior a la establecida en los locales 12
y 13.-

ARTICULO 2º.- Regístrese. Pase al Departamento Ejecutivo para su
promulgación. Cumplido. ARCHIVASE.-

ORDENANZA MUNICIPAL No 1260 /93.-

DADA EN SESION EXTRAORDINARIA DE FECHA: 15-12-93.-



DECRETO DE PROMULGACION Nº 45/94

JULIO LINARES
SECRETARIO
CONCEJO DELIBERANTE

ALDO J. DELRIVO
Presidente
Concejo Deliberante

Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur

MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

USHUAIA, 11 DE FEBRERO DE 1994

VISTO: La Ordenanza Municipal Nº 1260 /94, sancionada por el Concejo Deliberante de la Ciudad de Ushuaia; y

CONSIDERANDO:

Que mediante la misma se exceptúa de las normas que fija el Código de Planeamiento Urbano y Edificación vigentes, a la obra ubicada en la Sección "D", Macizo 38, Parcela 9, propiedad del Instituto Provincial de Vivienda, de acuerdo al anteproyecto presentado y que obra a fojas 3 del Expediente Nº 659/92, Letra: C.D., autorizándose a:

- a) F.O.T. de 0,866.
- b) F.O.S. de 0,753.
- c) Ocupar el Retiro Frontal.
- d) Iluminar y ventilar locales de 1º categoría a patios auxiliares.
- e) Superficie inferior a la establecida en los locales 12 y 13.

Por ello:

LA CONCEJAL A CARGO

DE LA INTENDENCIA MUNICIPAL DE USHUAIA

D E C R E T A

ARTICULO 1º.-PROMULGAR la Ordenanza Municipal Nº 1260 /94, sancionada por el Concejo Deliberante de la Ciudad de Ushuaia, por la cual se exceptúa de las normas que fija el Código de Planeamiento Urbano y Edificación vigentes, a la obra ubicada en la

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

///.2.

JULIO GUANDU
Director
Despacho General
Municipalidad de Ushuaia

Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur

MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

///.2.

Sección "D", Macizo 38, Parcela 9, propiedad del Instituto Provincial de Vivienda, de acuerdo al anteproyecto presentado y que obra a fojas 3 del Expediente Nº 659/92, Letra: C.D., autorizándose a:

- a) F.O.T. de 0,866.
- b) F.O.S. de 0,753.
- c) Ocupar el Retiro Frontal.
- d) Iluminar y ventilar locales de 1ª categoría a patios auxiliares.
- e) Superficie inferior a la establecida en los locales 12 y 13.

ARTICULO 29.- REGISTRESE. Comuníquese a quienes corresponda. Cumplido. ARCHIVESE.

DECRETO MUNICIPAL Nº 45 /94.



ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Raúl BERRONE
Secretario de Obras y
Servicios Públicos
Municipalidad de Ushuaia

[Handwritten signature]
LAURA JERA
A/C ~~SECRETARÍA DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS~~

JUAN GUANDU
Director
Despacho General
Municipalidad de Ushuaia